



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00111-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra RAFAEL MAURICIO GARCIA ZAMBRANO y JOSE DE JESUS BOLAÑO POLO.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

R E S U E L V E

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra RAFAEL MAURICIO GARCIA ZAMBRANO y JOSE DE JESUS BOLAÑO POLO por la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.380.999) correspondientes al capital contenido en el pagaré N° 012436100008969, más el valor de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$2.118.401), correspondiente a los intereses remuneratorios sobre la anterior suma contenida en el pagaré N° 012436100008969, a la tasa de 22.00% efectiva anual, contados desde el día 10 de agosto de 2019 hasta el día 10 de septiembre de 2019, más el valor de los intereses moratorios sobre el capital contenido en el pagaré N° 012436100008969, desde el día 11 de septiembre de 2019, y de allí en adelante hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa legalmente permitida por la Superintendencia Financiera. Por la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$605.577) correspondientes a otros conceptos contenidos en el pagaré N° 012436100008969. Que se condene en costas y agencias en derecho a los ejecutados. Lo cual deberán hacer los demandados a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ANA MARCELA CADENA ALVARADO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.221.63 de Mompós y portadora de la Tarjeta Profesional N° 143.889 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34b0d0a7a5afda9f45dae5c84fbef75295726f0101742fa48b955ace31

Documento generado en 22/10/2020 01:01:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>